

Reglamento del Centro de Cómputo

HORARIO

El Centro de Cómputo de la FCFM dará servicio de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. excluyendo los días no laborables que marca el calendario escolar y/o el contrato colectivo de trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

CAPÍTULO I

DE LOS USUARIOS

Son usuarios del Centro de Cómputo de la FCFM:

1. Los alumnos inscritos en cualquier Programa de la FCFM.
2. Los Trabajadores Académicos y Administrativos de la FCFM que tengan necesidad de utilizar el Centro de Cómputo para desarrollar su trabajo, ya sea de apoyo didáctico o como herramienta en el desarrollo de alguna investigación.
3. Cualquier persona que se encuentre inscrita en algún diplomado, curso de capacitación o de actualización que ofrezca la FCFM.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. Para hacer uso del Centro de Cómputo de la FCFM, los usuarios deberán identificarse mediante su credencial o gafete, ambos vigentes, expedida por la misma. De haber computadoras disponibles la asignación se hará de manera inmediata; de otro modo deberá esperar su turno fuera del Centro de Cómputo.
2. Los Profesores y/o Investigadores que requieran asesoría sobre el manejo de equipo de cómputo o de algún software, deberá solicitar el servicio a la coordinación del Centro de Cómputo con un mínimo de un día de anticipación.
3. Los usuarios podrán reservar el uso del equipo con un día de anticipación siempre y cuando haya equipo disponible.
4. Al término de la sesión de trabajo el usuario deberá llenar un registro con su nombre, firma, software utilizado y programa en el que esté inscrito.
5. Es obligación del usuario comportarse de manera correcta para mantener el ambiente de trabajo cuando esté dentro del Centro de Cómputo.
6. Durante el trabajo del usuario en el Centro de Cómputo, **NO SE PERMITE**:
 - a. Usar el equipo para fines no académicos (juegos, lucro personal, etc.)
 - b. Introducir y/o consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo.
 - c. Fumar.
 - d. Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.
 - e. Llevar consigo cualquier animal.
 - f. Introducir intencionalmente, Memorias USB con virus informáticos.
 - g. Causar daño intencional al software instalado.
 - h. Introducirse sin propósito de trabajo específico.
 - i. Tirar basura.
 - j. La instalación de cualquier tipo de software sin previa autorización del encargado del Centro de Cómputo.
 - k. Modificar la configuración de las computadoras.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO Y SOFTWARE

1. El tiempo máximo de uso de una computadora por sesión del usuario será de 2 horas; aún cuando se estén realizando trabajos de impresión de documentos o salvando información de Internet.
2. Cada usuario sólo podrá hacer uso del equipo una vez por día.
3. Cada usuario sólo podrá hacer uso del equipo tres veces por semana.
4. Las cláusulas 1, 2 y 3 no tendrán validez cuando no haya otro usuario que solicite el equipo.
5. El costo de recuperación por hoja impresa será de \$0.50 en la impresora láser y \$1.00 en la impresora a color, en ambos casos bajo la autorización del encargado del Centro de Cómputo.
6. El servicio a grupos de estudiantes acompañados de un maestro deberá solicitarse con dos días de anticipación por escrito dirigido al encargado del Centro de Cómputo, indicando el equipo y software que se utilizará.
7. La Dirección puede asignarse cualquier equipo que requiera en un momento determinado sin previo aviso y sin tener efecto las cláusulas 1, 2 y 3 del presente Capítulo.
8. El uso del equipo adicional (Scanner, Cd-writer, Proyector y Laptop) deberá solicitarse al encargado del Centro de Cómputo con anticipación mediante el formato correspondiente.
9. En ningún caso el equipo saldrá de las instalaciones del Centro de Cómputo, salvo autorización de la Dirección de la FCFM.
10. El equipo no saldrá de la FCFM a menos que la Dirección de la misma lo avale y se solicite por escrito indicando el uso que tendrá.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Todos los usuarios que no respeten las disposiciones señaladas en el Capítulo II puntos 5 y 6 del presente reglamento, serán objeto de las siguientes sanciones:

1. Una llamada de atención para aquellos usuarios que no cumplan con lo señalado en el punto 5 del Capítulo II del presente reglamento. En caso de reincidencia el servicio se suspenderá por una semana.
2. Una llamada de atención para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los incisos (a), (b), (c), (e), (h), (i) y (k) del punto 6 del presente reglamento. En caso de reincidencia el servicio se suspenderá por dos semanas.
3. Suspensión del servicio por dos semanas para aquellos usuarios que no respeten lo señalado en los incisos (d), (f), (g) y (j) del punto 6 del Capítulo II del presente reglamento. En caso de reincidencia el servicio se suspenderá por seis semanas.